

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES**, que dentro del expediente No. **ILC 15491**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de febrero de 2014---RESOLUCION No: 007804. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minero, N° **ILC 15491**, para la exploración y explotación de una **MINA de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ZINC, COBRE, PLOMO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO, ANTIOQUIA**, suscrito el 18 de enero de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2010, con el Código **ILC-15491.**, cuyo titular es La sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit- 900.193.739-6, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 73.125.342, a partir del 27 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de agosto de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las obligaciones.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 01 de septiembre de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental N° 05 DL015483, expedida por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A -CONFIANZA-**, por un valor asegurado de **CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 5.064.000)** y con una vigencia del 01 de Octubre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.-**ARTÍCULO CUARTO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido---**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

21 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

